



Ajuntament de la Vila d'Olocau

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Advertido error en el Anuncio de este Ayuntamiento sobre aprobación inicial de la modificación de las bases de la convocatoria de subvenciones, publicado en el BOP nº 250 de 31-12-2018, se procede a su nueva publicación:

Aprobada inicialmente la modificación de las BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'OLOCAU, por Acuerdo del Pleno de fecha 20-12-2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincial*, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.olocau.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Roperó Morales